



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023
AÑO DE
Francisco
VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 13 de abril de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/0404/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente.

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio ALCALDÍA-AZCA/DGAF/2023-398 de fecha 10 de abril de 2023, signado por el Director General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Azcapotzalco, el Lic. Miguel Espinosa Armenta, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 23 de marzo de 2023, mediante el similar MDSPOSA/CSP/1765/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

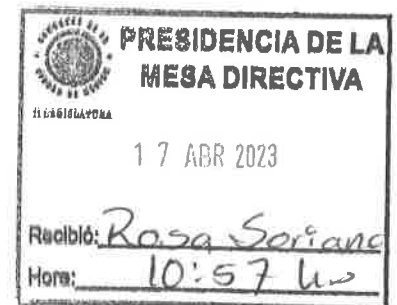
Atentamente,

El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

[Firma manuscrita]
Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@edmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Miguel Espinosa Armenta, Director General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Azcapotzalco.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	<i>[Firma]</i>
Revisó	Lic. Nayeli Olalá Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	<i>[Firma]</i>
Elaboró	Lic. María Azucena Mauricio Martínez	Nom. 8	<i>[Firma]</i>



FOLIO: _____
FECHA: 17-04-2023
HORA: 14:50
RECEBIÓ: Cony
Con anexo.



Oficio No: ALCALDÍA-AZCA/DGAF/2023- 398
Azcapotzalco, Ciudad de México, a 10 de Abril de 2023.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención a su similar número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00082.1/2023**, mediante el cual se exhorta a remitir el documento en donde conste el Proyecto de Presupuesto de Egresos de esta demarcación territorial correspondiente con la aprobación de los Concejos, para el ejercicio fiscal 2023, al respecto me permito comentarle lo siguiente:

Anexo sírvase a encontrar copia del oficio número **ALCALDÍA-AZCA/CA/2022-162**, firmado por el Secretario Técnico del Concejo en Azcapotzalco, Lic. Alejandro Méndez González, así como copia del "Acuerdo del Concejo de la Alcaldía Azcapotzalco por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de la Alcaldía para el Ejercicio Fiscal 2023 y el Presupuesto del Concejo de la Alcaldía para el ejercicio 2023".

Lo anterior se remite para los fines procedentes.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. MIGUEL ESPINOSA ARMENTA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.c.e.p. Lic. Margarita Saldaña Hernández.- Alcaldesa en Azcapotzalco.- alcaldia@azcapotzalco.cdmx.gob.mx
Mtro Federico Martínez Torres.- Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos.-
Lic. Alejandro Méndez González.- Director General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.- dg.desarrollosocial@azcapotzalco.cdmx.gob.mx
Lic. Grissel Marlene Morales Leyva - Directora de Finanzas en la Alcaldía Azcapotzalco.- finanzas@azcapotzalco.cdmx.gob.mx

GMMML/IRMO/CFBM/lbh

4043/22

Alcaldía Azcapotzalco
Secretaría Técnica del Concejo



ALCALDÍA AZCA/CA/2022-162
Azcapotzalco, Ciudad de México a 17 de noviembre de 2022

Lic. Miguel Espinosa Armenta,
Director General de Administración y Finanzas,
Presente

Con fundamento en la fracción II del artículo 104 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; me permito hacerle llegar copia certificada de los siguientes documentos, para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de remitir los mismos al Gobierno de la Ciudad de México, para sus efectos correspondientes.

- Acuerdo del Concejo por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Alcaldía Azcapotzalco para el Ejercicio Fiscal 2023, que se enviará al ejecutivo local para su Integración al Proyecto de Presupuesto de la Ciudad de México, para ser remitido al Congreso de la Ciudad de México.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo,

Atentamente

Alejandro Blázquez González
Sec. Tec. Del Concejo en Azcapotzalco
secretario.tecnico@azcapotzalco.cdmx.gob.mx

17 NOV 2022
19:30
Clavero

Actividad	Nombre del Servidor público	Cargo	Rúbrica
Elaboró	Lic. Adrián Emilio Rivera Torres	Asesor del Concejo	

ALCAPOTZALCO
Dirección General de Administración y Finanzas
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
18 NOV 2022
RECIBIDO
RECIBIO
HORA

RECIBIDO
18 NOV. 2022
HOMBRE
HORA
DIRECCIÓN DE FINANZAS



1001
Cumbal

ACUERDO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA ALCALDÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y EL PRESUPUESTO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA PARA EL EJERCICIO 2023.

Azcapotzalco, Ciudad de México a 17 de noviembre del 2022

Con fundamento en el Artículo 53, Apartado C: Fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México, 104 fracción II y 154 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, emitimos el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la Constitución Política de la Ciudad de México de fecha de publicación, 5 de febrero del 2017, establece en su Artículo 53 apartado A numeral 1, primer párrafo, que las Alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.
2. Que por su parte, la misma Constitución Política en el Artículo 53, apartado C numeral 1, primer párrafo, establece que los Concejos son los órganos colegiados electos en cada Demarcación Territorial, que tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a las Demarcaciones Territoriales, en los términos que señalen las leyes aplicables.
3. Que el Presupuesto de Egresos de la Alcaldía Azcapotzalco es el instrumento financiero que establece las bases financieras, presupuestales y por ende, orienta los criterios generales de ejecución del gasto, se conforma en los términos que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica de Alcaldías y será ejercido bajo los principios de autonomía presupuestal, programática y administrativa en los términos que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías y la legislación financiera y presupuestaria en la materia.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y...



2002
Handwritten signature

4. Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México es la normatividad que rige y conduce la labor de las y los Concejales de las Alcaldías, estableciendo en sus contenidos un sistema de distribución de competencias de carácter exclusivo, coordinadas y subordinadas, misma que en su Artículo 104 establece las que exclusivamente competen a las y los Concejales:

Artículo 104. Las atribuciones del Concejo, Como órgano colegiado, son las siguientes:

- I. ...
- II. *Aprobar, sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de sus demarcaciones que enviarán al Ejecutivo local para su integración al proyecto de presupuesto de la Ciudad para ser remitido al Congreso de la Ciudad;...*
- ...

Por lo que de la lectura de la fracción anterior, es clara la atribución del Concejo de la Alcaldía Azcapotzalco, de aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Demarcación Territorial.

5. Que siendo el Concejo de la Alcaldía Azcapotzalco, el órgano colegiado electo en cada Demarcación Territorial con facultades de aprobación y revisión del gasto, y que los mismos discutirán y aprobarán la propuesta que de su presupuesto se elabore, en los términos y plazos que mandata la legislación en la materia, el presupuesto del Concejo de la Alcaldía se establecerá como un apartado específico de los contenidos del presente Acuerdo, mismo que es del conocimiento, análisis y discusión, tal como lo establece la legislación correspondiente.
6. Que una vez remitidos los techos presupuestales definidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, las Direcciones Generales de Administración de las Alcaldías, procederán de inmediato a la elaboración de los proyectos de Presupuesto para el ejercicio fiscal correspondiente, mismo que fue remitido para su análisis y valoración, a cada una y cada uno de las y los Concejales de la Alcaldía.
7. Que como consecuencia de que el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Alcaldía Azcapotzalco para el ejercicio fiscal 2023 es el instrumento que establece los mecanismos de ejecución del gasto de las áreas administrativas a manera de entes ejecutores del gasto público y que en virtud de que el Concejo



Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature that appears to be 'Antonio' and another signature below it.



de la Alcaldía deberá aprobar su propio proyecto de presupuesto, se presentan ambos instrumentos financieros en un solo acuerdo, mismos que por la naturaleza jurídico administrativa de los órganos que lo ejecutan deberán ser discutidos y en su caso, votados en lo particular.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el pleno del Concejo de la Alcaldía Azcapotzalco, en el ejercicio de sus facultades establecidas en la Ley Orgánica de Alcaldías, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fecha 17 de noviembre del 2022 y en Sesión celebrada en el recinto habilitado como Salón de Concejo de esta Alcaldía, se aprueba el Proyecto de Presupuesto de la Alcaldía Azcapotzalco para el ejercicio fiscal 2023, en documento que presenta ante este Concejo para sus efectos legales correspondientes la Dirección General de Administración de la Alcaldía Azcapotzalco y que obra en el presente Acuerdo como **ANEXO 1**.

SEGUNDO. Con fecha 17 de noviembre del 2022 y en Sesión celebrada en el recinto habilitado como Salón de Concejo de esta Alcaldía, se aprueba el Proyecto de Presupuesto del Concejo de la Alcaldía Azcapotzalco para el ejercicio fiscal 2023, en documento que presenta ante este Concejo para sus efectos legales correspondientes la Dirección General de Administración de la Alcaldía Azcapotzalco y que obra en el presente Acuerdo como **ANEXO 2**.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por el pleno del Concejo de la Alcaldía Azcapotzalco y tendrá los efectos legales correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica de Alcaldías y demás legislación aplicable.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo el sitio web de la Alcaldía y en su caso, en el órgano oficial de la Alcaldía.

Azcapotzalco, Ciudad de México a 17 de noviembre de 2022.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR



1007

NOMBRE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	VOTO ELECTRÓNICO
MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ ALCALDESA EN AZCAPOTZALCO Y PRESIDENTA DEL CONCEJO					
AIDA ELENA BELTRÁN SÁNCHEZ CONCEJAL					
CARLOS BONAVIDES ZAMUDIO CONCEJAL					
ÁNGEL FERNANDO CUÉLLAR PALAFOX CONCEJAL					
ROSALÍA MARTHA ELVIRA LÓPEZ CONCEJAL					
RAFAEL MONROY ÁNGEL CONCEJAL					
ROSA MARÍA AZUCENA NARVÁEZ HERNÁNDEZ CONCEJAL					
CÉSAR ALBERTO OLIVARES TLACOMULCO CONCEJAL					
MARIANA SALAZAR CAMACHO CONCEJAL					
MAURICIO MARTÍN SÁNCHEZ ALBA CONCEJAL					
MARIBEL JAZMÍN ZÚÑIGA HERNÁNDEZ CONCEJAL					



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
 J.U.D. DE CONTROL DE PRESUPUESTO



DOMINIC

ASIGNACION DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

AREA OPERATIVA	IMPORTE SOLICITADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	8,500,000.00
APLICACIÓN AUTOMÁTICA	10,683,731.00
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	3,000,000.00
DIRECCIÓN DE CONTROL Y COMPRAS DE MATERIALES	4,000,000.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	72,287,673.00
SUBTOTAL	98,471,404.00
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD	268,212,705.00
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS	80,000,000.00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO A UNIDADES HABITACIONALES	10,000,000.00
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	10,175,000.00
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	8,186,000.00
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	5,000,000.00
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	40,000,000.00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO, GOBIERNO DIGITAL Y ATENCIÓN CIUDADANA	10,000,000.00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA	10,000,000.00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	5,000,000.00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DERECHOS HUMANOS E INCLUSIÓN	5,000,000.00
DIRECCIÓN DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN SOCIAL	4,700,000.00
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	2,000,000.00
TOTAL	536,745,109.00
MONTO A OPERAR	536,745,109.00
DIFERENCIA	21,000,000.00
PROPUESTA DE REASIGNACION DE CENTRALIZADAS	21,000,000.00
DIFERENCIA	

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

PREPUESTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
J.U.D. DE CONTROL DE PRESUPUESTO



CLASIFICACIÓN DE PRESUPUESTO	Importe a 2000 millones
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	1,113,277,218.00
2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"	203,356,487.00
3000 "SERVICIOS GENERALES"	385,033,905.00
4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS"	95,231,009.00
5000 "BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES"	57,314,101.00
6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"	235,000,000.00
7000 "INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES"	5,400,000.00

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature: Rogminiz]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y FISCALÍA

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN II, DE LA LEY
ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN
XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. EL QUE SUSCRIBE, DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONCEJO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. -----

CERTIFICA -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS QUE SE CORREN AGREGADAS, Y QUE CONSTAN DE SEIS
FOJAS ÚTILES, FOLIADAS Y RUBRICADAS, SON COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL ACUSE
QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONCEJO DE LA
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, QUE SE TIENE A LA VISTA Y QUE PREVIO COTEJO SE
INTEGRA A SUS EXPEDIENTES, DOCUMENTO QUE SE CERTIFICA PARA LOS EFECTOS
LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR. -----

ATENTAMENTE



Alejandro Méndez González
LIC. ALEJANDRO MÉNDEZ GONZÁLEZ

**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.**